

2056

RESOLUCIÓN N° _____/2013

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA

13 SET. 2013

RECOLETA,

VISTOS: Ingreso N° 15015 de fecha 21 de agosto de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 22 de agosto de 2013, Recepción Final N° 878 de fecha 07 de agosto de 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 25689 de fecha 03 de noviembre de 2000 y Certificado de Cambio de razón social N° 3675 de fecha 07 de marzo de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memorándum N° 583 de fecha 04 de septiembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-748057, ubicado en el domicilio **EMILIANO ZAPATA N° 1001**, giro: **CARNICERIA**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **ISRAEL MAXIMILIANO CANCINO LOPEZ, RUT:14.620.963-7**, según Memorándum N° 583 de fecha 04 de septiembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal N° 17.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc
09.09.2013